



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 219-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 20 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°000299-2024-BNP-J-DGAB, Resolución de Alcaldía N°499-2024-A/MPJB, Informe N°334-2024-SGRCyAC-A/MPJB, Memorando N°388-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°330-2024-SGC-GMAF/MPJB, Informe N°413-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°1443-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1208-2024-GMPP-GGM/A/MPJB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regulo "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1° Primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2015/MPJB de fecha 08 de junio del 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015 - "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro del Territorio Nacional";

Que, mediante Oficio Múltiple N°000299-2024-BNP-J-DGAB con Registro de Trámite Documentario N°11964 de fecha 04 de noviembre del 2024, la Sra. Lily Vanessa Romero Aro Directora de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria invita a alcaldes, funcionarios, regidores de las Municipalidades Provinciales y Distritales a participar en el VI ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS 2024 – EDICION BICENTENARIO, que se realizará de manera presencial en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, los días 21 y 22 de noviembre del 2024, desde 09:00 am a 05:00 pm; en el Auditorio "Pedro Gual" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho (21 noviembre), y en el Auditorio Municipal de la Municipalidad Distrital de Quinua (22 de noviembre);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 219-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°499-2024-A/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024, el Alcalde Abg. Julio Víctor Davalos Flores delega atribuciones políticas de representación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a la Primera Regidora CATHERINE PAOLA CHAVEZ HUYHUA, para participar en el VI ENCUESTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS 2024 – EDICION BICENTENARIO, a desarrollarse los días 21 y 22 de noviembre del 2024, en el departamento de Ayacucho (...);

Que, mediante Informe N°334-2024-SGRCyAC-A/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024, la Abog. Karla Tatiana Cohaila Flores (e) de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central informa al Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil (e) Gerente General Municipal que; solicita la asignación de viáticos y pasajes aéreos para la Lic. Catherine Paola Chávez Huyhua Primera Regidora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; para que asista al VI ENCUESTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS 2024 – EDICION BICENTENARIO, el mismo que tiene como objetivo promover espacios de capacitación e intercambio de experiencias bibliotecarias; por lo que adjunta la solicitud de viáticos N°00027 y Orden de Pasaje N°00017;

Que, mediante Memorando N°388-2024-GGM-A/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024 con Asunto: *Autorización de viáticos y pasajes*, el Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil (e) Gerente General Municipal informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; AUTORIZA los trámites correspondientes de asignación de viáticos y pasajes aéreos a nombre de la Lic. Catherine Paola Chávez Huyhua para los días 20 al 23 de noviembre del año en curso a fin de que asista al VI ENCUESTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS 2024 – EDICION BICENTENARIO en la Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, cautelando el cumplimiento de los procedimientos establecidos conforme a la normativa aplicable. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad con proveído de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para el cálculo de viáticos, y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares remitiendo la Orden de Pasaje;

Que, mediante Informe N°330-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024, la CPC. Silvia Eugenia Benito Zanga Sub Gerente de Contabilidad informa el cálculo de viáticos y pasajes según la escala registrada en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CARGO	IMPORTE VIATICOS	TOTAL
01	REGIDOR (A)	320.00 x 3 días	960.00

Que, mediante Informe N°413-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de revisar los saldos del rubro (07) FONCOMUN, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN
Importe disponible : S/ 960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles)

Que, en atención al Informe N°1443-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024 emitido por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Finanzas emite el Informe N°1208-2024-GMPP-GGM/A/MPJB de fecha 20 de noviembre del 2024 en el que, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total para viáticos de S/960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles), el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : Conducción y Orientación Superior
Secuencia Funcional : 0015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 219-2024-GMAF/MPJB

Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal
Específica de gasto : 2. 3. 2 1. 2 2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
Monto Total : S/960.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de Gerencia General Municipal y Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho por los días 20 al 23 de noviembre del 2024; a favor de la **Lic. CATHERINE PAOLA CHAVEZ HUYHUA**, Primera Regidora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el importe total de **S/ 960.00** (Novecientos sesenta con 00/100 soles), por el motivo de asistir al **VI ENCUENTRO NACIONAL DE BIBLIOTECAS 2024 – EDICION BICENTENARIO**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

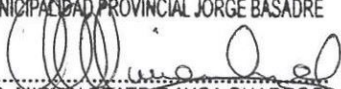
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, bajo responsabilidad funcional, que dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de retorno, deberá presentar la comisionada **Lic. Catherine Paola Chavez Huyhua**, Primera Regidora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la rendición de cuentas documentada por asignación de viáticos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
SERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMPP
SGC.
SGT
SGII
INTERESADO.